



**AVISO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. CP-008-2025**

**CANAL CAPITAL**

**OBJETO:**

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Canal Capital.

**BOGOTÁ D.C., JULIO 2025**



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

Canal Capital, en observancia de lo establecido en su Manual de Contratación, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

**1. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.**

**1.1. OBJETO**

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Canal Capital.

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará a través de un recurso humano que estará dotado o no con armas, y de medios tecnológicos. Se proporcionarán servicios adicionales o conexos requeridos en las especificaciones técnicas, y bajo los términos de la **CIRCULAR EXTERNA No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024**, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Decreto 1561 del 05 de agosto de 2022 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante los cuales se fijan las tarifas para la contratación de estos servicios para la vigencia 2025. De igual forma, deberá garantizarse que se cumpla con todas las exigencias de ley en materia de vigilancia y seguridad, que ofrezca un servicio ágil, eficiente y oportuno, e incluya personal calificado e idóneo para atender los requerimientos de Canal Capital.

Para las tarifas de los años 2026 y 2027 se tendrán en cuenta las respectivas circulares que expida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**1.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de vigilancia	92000000	92100000	92101500	92101501

**1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Ver documento anexo denominado "**Anexo. Especificaciones Técnicas**".

**1.5. OBLIGACIONES**

**1.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

### **1.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
- 2.** Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato para efectos del cumplimiento del contrato.
- 3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 4.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la(s) misma(s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
- 5.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
- 6.** Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
- 7.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 8.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
- 9.** Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 10.** Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
- 11.** Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
- 12.** Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
- 13.** Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

### **1.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS 2025-2027 que hace parte integral del contrato y que corresponden a: "*Servicios fijos de Vigilancia*" y "*Alquiler de Medios Tecnológicos*".
- 2.** Ejecutar el objeto del contrato, con el personal solicitado, los medios tecnológicos, los equipos de comunicación, los circuitos cerrados de televisión, y demás especificaciones descritas en el presente estudio previo; dicho documento hará parte integral del contrato.



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en los lugares señalados a continuación:

CANTIDAD DE SERVICIOS	LUGAR	DIRECCIÓN
3	Bogotá	Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 1 y 5
1	Bogotá	Carrera 11A No. 69-43
1	Facatativá	Cerro de Manjuí

No obstante, lo anterior, el contratista deberá prestar sus servicios en aquellos lugares donde se requieran servicios adicionales de Vigilancia, conforme lo solicite el supervisor del contrato.

4. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS	NÚMERO DE SERVICIOS	TURNO
SERVICIO DE VIGILANCIA <b>SIN ARMA</b> DIURNAS DE LUNES A VIERNES PARA LA RECEPCIÓN PRINCIPAL DE CANAL CAPITAL AV. CALLE 26 # 66-63 PISO 1° y 5°	2	12 H DIURNAS LUNES A VIERNES
SERVICIO DE VIGILANCIA <b>SIN ARMA</b> PERMANENTES PARA RECORREDOR PRINCIPAL DE CANAL CAPITAL AV. CALLE 26 # 66-63 PISO 5° Y SERVICIO PERMANENTE PARA EL CERRO DE MANJUI	2	24 H DE DOMINGO A DOMINGO
SERVICIO DE VIGILANCIA <b>CON ARMA</b> PERMANENTE PARA LA CASA PROPIEDAD DE CANAL CAPITAL UBICADA EN LA CARRERA 11A 69 - 43	1	24 H DE DOMINGO A DOMINGO

5. Presentar de manera mensual un informe con la gestión del periodo correspondiente, el cual deberá ir como anexo de la facturación mes a mes y donde se indicará todas las novedades que se presenten en cuanto al plan de capacitaciones al personal, ausencias, reemplazos, servicios adicionales, entre otras disposiciones.
6. Realizar un Estudio de Seguridad por cada dirección en la cual se requiere el servicio, que deberá ser enviado a Canal Capital en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario después de la firma del contrato, y debe ser entregado al supervisor del contrato.
7. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto o en sitio, en todo lo relacionado con los medios tecnológicos.
8. Suministrar medios tecnológicos de comunicación tipo celulares preferiblemente de gama media con plan corporativo permanente y para cada puesto de vigilancia, para garantizar la comunicación inmediata y la calidad del servicio.

CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

9. Contar con una línea fija de atención, un correo electrónico, sala de atención al usuario o sala de radio y una línea celular con plan corporativo 24X7 con el fin de atender todas novedades del puesto.
10. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes en los casos de emergencia y eventualidades, con personal suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y utilizables dentro del perímetro urbano de Bogotá DC, interconectados con las autoridades respectivas.
11. Suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto:
  - **LIBROS:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo con la entidad.
12. Garantizar que los servicios se presten de forma permanente e ininterrumpida, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
13. Cancelar en forma oportuna los salarios, prestaciones, indemnizaciones y liquidaciones del personal vinculado para la prestación del servicio.
14. Realizar los cambios del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contrato.
15. Efectuar el plan de capacitación en seguridad para los supervisores y los vigilantes con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas, previa aprobación del supervisor dirigidas a la correcta prestación del servicio.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en alguno de los puestos.
18. Responder por las pérdidas que ocurran en los puntos donde se presta el servicio de manera fija o adicional y sobre las cuales versa el contrato en un tiempo máximo de 25 días hábiles. Así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, para lo cual deberá adelantarse el siguiente procedimiento:
  - A. En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, CANAL CAPITAL a través del Supervisor o interventor del contrato, de forma inmediata a la ocurrencia del hecho o desde que tenga conocimiento, informará al Contratista por escrito sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos.
  - B. Luego de lo anterior, el contratista deberá iniciar la investigación correspondiente, la cual deberá comprender como mínimo revisión de cámaras de seguridad, polígrafos, entrevistas o lo que el contratista considere necesario y fundamental para hallar responsabilidades.

CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

- C. Al finalizar se deberá concluir la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados, investigación que debe ser adelantada por el contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles, para concluir y determinar la responsabilidad en los hechos materia de investigación.
- 19.** Asistir a las reuniones que solicite el supervisor, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio.
- 20.** Mantener vigentes todas las licencias y permisos que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato. (Licencia de funcionamiento, programa de capacitación, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, licencia para el uso de uniformes, salvo conducto para el uso de armas y las demás necesarias).
- 21.** Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la entidad y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.
- 22.** Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigencias solicitadas por la entidad y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del contrato. No obstante, CANAL CAPITAL podrá exigir el retiro de cualquier persona, guía o supervisor en forma inmediata cuando se encuentre que no reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos evidencie muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor; lo anterior se hará mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor o interventor del Contrato. Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.
- 23.** Proporcionar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos por CANAL CAPITAL y la propuesta presentada, para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
- 24.** No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor o interventor del Contrato, cualquier cambio de personal que preste el servicio, como mínimo con 1 día hábil de anticipación.
- 25.** Prestar el apoyo, cuando la entidad lo requiera, para la identificación de riesgos y necesidades de seguridad. Para ello realizará visitas a cada uno de los puntos donde se presta el servicio a fin de verificar el cumplimiento total o parcial de las normas vigentes en materia de seguridad, de los manuales de procedimiento y/o de las recomendaciones elevadas por el contratista a la entidad y acogidas por ésta.
- 26.** Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser requeridos, en cualquier momento, por Canal Capital a través del supervisor del contrato que se designe.

CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

**27.** Aumentar o disminuir el número de vigilantes y/o de medios tecnológicos de conformidad con los requerimientos del Supervisor o interventor del Contrato y las necesidades propias de Canal Capital.

**28.** Deberá en caso de que la entidad contratante se traslade de instalación, garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicio bajo las mismas condiciones técnicas y tecnológicas señaladas en el ANEXO TECNICO que hace parte integral del contrato y que corresponden a: "Servicios fijos de Vigilancia" y "Alquiler de Medios Tecnológicos", y en las cantidades que requiera, eventualmente, la nueva sede.

**29.** Instalar en caso de que se requiera, los medios tecnológicos de la siguiente manera:

- A.** Instalar y/o poner en funcionamiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso de acuerdo al anexo técnico.
- B.** Instalar y poner en funcionamiento dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que el CANAL cuenta.
- C.** El contratista se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato, sin costo adicional para el Canal.
- D.** El contratista dentro de la prestación del servicio, se compromete a poner a disposición de Canal Capital, un Ingeniero de sistemas o electrónico, con experiencia en el mantenimiento de los medios tecnológicos, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- E.** En caso de daño o mal funcionamiento de alguno de los medios tecnológicos, el contratista se compromete a reemplazarlo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor, por uno de iguales o mejores características y condiciones al solicitado en los pliegos de condiciones, sin costo alguno para el Canal.
- F.** Realizar monitoreo de las cámaras de seguridad, a cargo del vigilante de recepción, ubicadas en las distintas áreas de Canal Capital.
- G.** Instalar los biométricos con lectores de QR ofrecidos en la propuesta, en los puntos que determine el supervisor o interventor del contrato en las cantidades indicadas.

**30. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un programa de capacitación que involucre a todo el personal propuesto para el desarrollo del mismo, indicando fechas de los cursos, cronograma, seminarios, boletines, intensidad horaria, así como el contenido y alcance de cada uno de ellos. De igual forma, deberá incluirse la realización de cursos intensivos de primeros auxilios. El programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado de cumplimiento del contrato esté debidamente capacitado y ejecute idóneamente las actividades acordadas y mensualmente, a través del informe de gestión, el contratista dará cuenta de esta obligación teniendo en cuenta lo siguiente:

CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

- **Educación y conciencia de la seguridad:** Dado que el servicio de seguridad debe prestarse en sedes donde confluyen personas de diferentes edades, sexo, género, clase social y/o religión, los guías, vigilantes y el personal de supervisión deben estar capacitados para atender y brindar la ayuda adecuada a cada usuario visitante, convirtiéndose en un facilitador más de CANAL CAPITAL.

Por otro lado, es indispensable que cada persona conozca los peligros que afectan o puedan afectar la prestación del servicio y los riesgos involucrados en el ejercicio de sus actividades o funciones. Por ello, todo riesgo o amenaza, actual o potencial, debe ser cuidadosamente analizado por el contratista, de cara a que su personal los identifique y esté en la capacidad de enfrentarlos oportuna y adecuadamente, o incluso de preverlos para conjurar su ocurrencia. Debe recordarse que los factores que más favorecen la acción de intrusos, son la rutina y el menoscenso de la seguridad. Estos dos factores incrementan los escenarios de peligro. El personal en sus diferentes cargos y niveles debe comprender que tiene la responsabilidad de la seguridad, que puede colaborar con ella, y más aún la seguridad del CANAL es parte de su propia seguridad.

- **Conciencia del peligro:** Todo el personal de la empresa debe tener presente los peligros que de una u otra forma amenazan los bienes que están bajo su custodia. No basta con conocerlos, enumerarlos o señalar la posibilidad de ocurrencia de hurtos o sustracciones en los mismos, si no que es necesario un análisis profundo de cada situación de cara a determinar aquellos que verdaderamente nos afectan y en qué forma. Debe considerarse que estos peligros pueden alterarse por circunstancias de tiempo, modo y lugar, entre otros.
- **Conciencia de riesgo:** Frente a aquellos peligros determinados, el personal debe estar atento a aquellas circunstancias que promueven su ocurrencia. Dichos riesgos pueden ser entre otros: la entrada y salida de personal o vehículos, el uso de las comunicaciones, presencia de personal sospechoso en los alrededores del escenario, expendio de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes, presencia de pandillas juveniles y vándalos, invasión del espacio público. A estos riesgos deben agregarse las vulnerabilidades o debilidades propias de cada sitio a vigilar.

Cuando se realicen capacitaciones al personal que presta los servicios de vigilancia para Canal Capital, debe enviarse al supervisor del contrato la documentación soporte de las mismas, incluyéndose la certificación que se le genera a cada guarda de seguridad en el informe de gestión del mes.

- **Servicio al cliente:** Deberá estar enfocada a la colaboración a cada uno de los usuarios y visitantes que hacen presencia en nuestras instalaciones convirtiéndose en un orientador.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá dictar la (s) capacitación (es) propuesta (s), de conformidad con el cronograma que para el efecto se acuerde con el supervisor del contrato.



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

### **31. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LA SEDE EN LA CALLE 26**

- A.** Realizar el control de entrada y salida de los equipos que estén identificados con placa de Canal Capital en el aplicativo y/o software y la verificación física de las maletas de cada funcionario y visitante - sin excepción-, al entrar y salir de la entidad, tal como lo indique el supervisor o interventor del contrato y la empresa de vigilancia.
- B.** Realizar el control de entrada y salida de los visitantes en el aplicativo y/o software establecido para llevar dicha actividad.
- C.** Asignar y llevar un control de las tarjetas de acceso que la entidad coloque a disposición y estar pendiente de su respectiva configuración y actualización de manera permanente según lo indique el supervisor o interventor del contrato.
- D.** Cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, una vez terminada la jornada laboral; según indicaciones del supervisor o interventor del contrato.
- E.** Suministrar y disponer en forma permanente un libro o minuta en donde se consigne lo siguiente:
  - Las consignas del puesto como novedades o notas relevantes.
  - Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
  - Novedades de entrada y salida sobre los bienes identificados con placa de canal capital.
  - Novedades de daños a las instalaciones.
  - Solicitar el carnet a todo el personal que labora en la entidad.
  - Monitoreo permanente de cámaras asignadas por el supervisor del contrato.
- F.** Realizar el registro de los elementos tecnológicos personales que ingresen los funcionarios de canal capital, sin excepción.
- G.** Realizar rondas de manera permanente en todas las instalaciones de canal capital y los guardias de seguridad de turno deben reportar de manera inmediata cualquier novedad al supervisor o interventor del contrato.
- H.** Entregar un celular al puesto como medio de comunicación entre las partes, el cual debe tener como mínimo plan de datos para comunicación a través de mensajería instantánea distinto al celular del control de entrada y salida de equipos.

### **32. EN RELACIÓN CON LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA:**

- A.** Realizar visitas diarias a cada uno de los puntos donde se presta el servicio (a excepción del Cerro Manjui) con la intensidad que requiera en cada uno.
- B.** Verificar la presentación personal de los diferentes guardas de cada uno de los puntos donde se presta el servicio en Canal Capital.
- C.** Consignar todas las novedades de visita en el libro o minuta de cada puesto de vigilancia.
- D.** Informar al supervisor del contrato o a quien haga sus veces cualquier novedad que surja en cada puesto de vigilancia en un término no mayor a 24 horas.
- E.** Verificar el cumplimiento del protocolo de servicio al cliente, el cual deberá ser conocido y aplicado por todo el personal que preste el servicio de guarda de seguridad en la recepción de la sede principal de Canal Capital ubicada en la Av. El Dorado # 66-63 piso 1 y 5, en la casa



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

propiedad de la entidad, ubicada en la carrera 11A # 69 -43 Barrio: Quinta Camacho y en el Cerro de Manjui.

**33. EN RELACIÓN CON LOS VIGILANTES EN EL CERRO MANJUÍ:**

- A. Custodiar los bienes que se encuentran en el inmueble.
- B. Realizar recorridos permanentes por el perímetro del lugar vigilado.
- C. Informar cualquier tipo de novedad al supervisor o interventor del contrato.
- D. Reportar cualquier novedad en el libro o minuta como a la central de radio de la empresa vigilancia.
- E. Reportar con la central de radio una vez al día; en caso de no tener señal se deberá dejar en la minuta las causales.
- F. Reportar al supervisor del contrato cuando llegue el personal de Enel Codensa a tomar la medición del servicio de energía.
- G. Avisar al supervisor o interventor del contrato cuando el personal del área técnica realiza mantenimiento a las plantas eléctricas, así como cualquier visita que no se encuentre debidamente autorizada.
- H. Informar al supervisor del contrato el retiro y/o ingreso de cualquier elemento al predio.

**34. EN RELACIÓN CON LOS VIGILANTES EN LA SEDE CALLE 69:**

- a) Custodiar los bienes que se encuentran en el inmueble.
- b) Custodiar el inmueble e informar cualquier novedad que se presente a nivel físico del mismo.
- c) Realizar el monitoreo permanente de cada una de las cámaras de seguridad.
- d) Realizar recorridos permanentes por el perímetro del lugar vigilado.
- e) Informar cualquier tipo de novedad al supervisor del contrato.
- f) Reportar inmediatamente al supervisor o interventor del contrato cuando llegue algún tipo de documento incluyendo los recibos de servicios públicos.
- g) Suministrar y disponer en forma permanente un libro o minuta en donde se consigne lo siguiente:
  - Las consignas del puesto como novedades o notas relevantes.
  - Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
  - Novedades de entrada y salida sobre los bienes identificados con placa de canal capital.
  - Novedades de daños a las instalaciones.
  - Solicitar el carnet a todo el personal que labora en la entidad.
  - Monitoreo permanente de cámaras asignadas por el supervisor del contrato.
- h) Informar al supervisor del contrato el retiro y/o ingreso de cualquier elemento al predio.
- i) Llevar el control de entrada y salida del personal que ingresa a la sede en las planillas establecidas por canal capital, así como la verificación de maletines, bolsos o cualquier equipaje de mano.
- j) No podrá ingresar ninguna persona distinta a funcionarios y contratistas de Capital a las instalaciones sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato.



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

- k)** Entregar un celular al puesto como medio de comunicación entre las partes, el cual debe tener como mínimo plan de datos para comunicación a través de mensajería instantánea.

### **35. EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS ADICIONALES DE VIGILANCIA:**

- A.** El supervisor del contrato de Canal Capital, deberá enviar un correo electrónico solicitando la prestación del servicio adicional que se requiere, de igual manera el coordinador del contrato debe enviar los datos personales de los guardas de seguridad que prestarán dicho servicio, entre ellos: Nombres completos, cédula de ciudadanía y ARL.
- B.** Mantener durante toda vigencia del contrato, los precios ofertados en la propuesta para los medios tecnológicos.
- C.** Garantizar que todos los dispositivos de video vigilancia y aplicaciones requeridas para su uso, sean compatibles con el protocolo de comunicación IP versión 6.
- D.** Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**1.5.4. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL:** En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

### **1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE**

#### **1.6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

Ver documento anexo denominado "**Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado**".

#### **1.6.2. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA**

El valor máximo del contrato será hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/cte. (\$1.842.791.760)** incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

La discriminación de como se determinó el presupuesto oficial se encuentra en el anexo análisis del sector y estudio de mercado.



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

**NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar los "precios estimados" que han sido establecidos por la Entidad para el mismo, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.**

### **1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Esta contratación se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

#### **VIGENCIA 2025**

No. 865 del 13 de marzo de 2025 Código Presupuestal: 42120202008, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> por valor de **\$73.308.200**

No. 870 del 13 de marzo de 2025 Código Presupuestal: 4245020208, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> por valor de **\$277.462.378**

#### **VIGENCIA FUTURA 2026**

No. 02 del 30 de abril de 2025 Código Presupuestal: 42120202008, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> por valor de **\$159.032.000**

No. 04 del 30 de abril de 2025 Código Presupuestal: 4245020208, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> por valor de **\$636.128.000**

#### **VIGENCIA FUTURA 2027**

No. 02 del 30 de abril de 2025 Código Presupuestal: 42120202008, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> por valor de **\$163.802.960**

No. 04 del 30 de abril de 2025 Código Presupuestal: 4245020208, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>> por valor de **\$655.211.840**

Expedidos por el responsable del presupuesto en la entidad.

### **1.8. FORMA DE PAGO**

Canal Capital se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Para la prestación del servicio fijo de vigilancia de los meses de septiembre a diciembre del 2025 se cancelará el valor conforme a las tarifas mínimas estipuladas en la **Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024**, emitida por la **Superintendencia de**



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

**Vigilancia y Seguridad Privada, y el Decreto 1561 del 5 de agosto de 2022**, expedido por el **Ministerio de Defensa Nacional** más el valor de la prima del seguro de vida y el valor mensual para el alquiler de los medios tecnológicos ofertado por el proponente adjudicatario.

2. La suma de hasta **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$85.000.000)** incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, que funcionará como una bolsa de dinero para cubrir la prestación de los servicios adicionales de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos que eventualmente se requiera para la producción de eventos y programas especiales que se desarrolle dentro y fuera de la entidad así como de cualquier otro servicio adicional de vigilancia y seguridad privada que Canal Capital requiera para su adecuado y normal funcionamiento. Este recurso se proyecta con base en un estimado de los gastos de servicios adicionales durante la ejecución del contrato.
3. Para la prestación del servicio fijo de vigilancia para las vigencias 2026 y 2027 el valor de los pagos mensuales se ajustarán de conformidad con lo que estipule el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así como la bolsa de servicios adicionales en caso de requerirse para el normal funcionamiento de la entidad.

**NOTA 1.** Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**NOTA 2:** Si durante la ejecución del contrato, quedan saldo no ejecutados y por tanto disponibles en el valor del contrato, estos podrán ser destinados al pago de cualquiera de los componentes del servicio (servicios fijos de vigilancia o servicios adicionales de vigilancia) con el propósito de optimizar los recursos comprometidos en el Contrato y atender las necesidades del servicio que requiera la Empresa.

**NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTIOCHO (28) MESES**, contados a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.

## 1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de este podrá desarrollarse en municipios aledaños. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C., Colombia.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Manual de Contratación de Capital.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Canal Capital, Artículo 31 – PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, “*Esta modalidad de selección procede cuando: a) el valor del contrato sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) con las excepciones que se señalan en contratación directa y licitación pública.*”

## 3. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos previos, las condiciones para presentar oferta y los demás documentos deberán ser consultados y descargados de la **Plataforma SECOP II**. Las versiones que allí aparecen de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. Capital no entregará documentos en medio físico.

La **Plataforma SECOP II** constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre CAPITAL y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

## 4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de publicación del proceso y hasta el último día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán elaborar su oferta teniendo en cuenta los requerimientos consignados en las condiciones para presentar oferta, sus anexos y adendas. Los oferentes sólo podrán modificar los anexos en su campo diligenciable. No podrán agregar comentarios a los anexos.

**SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA. DESPUÉS DE ESTA HORA Y FECHA LÍMITE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.**

Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el presente documento en el esquema establecido para el efecto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); cada documento deberá ser nombrado conforme lo señalado en el **ANEXO 12 - LISTA DE CHEQUEO**.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). No se aceptarán propuestas parciales o complementarias, cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.

En caso de que la plataforma SECOP II presente una falla general registrada en el certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE o una falla particular, Canal Capital establece el correo electrónico [convocatoriacp-008-2025@canalcapital.gov.co](mailto:convocatoriacp-008-2025@canalcapital.gov.co), para que los proponentes envíen sus propuestas siguiendo lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

**Es responsabilidad EXCLUSIVA de los proveedores conocer la Guía de Indisponibilidad de la plataforma SECOP II vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.**

## **6. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.**

Ver documentos previos, las condiciones a presentar oferta, anexos y formatos, documento que se publican junto con el presente aviso.

## **7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la página web de CAPITAL [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de las condiciones para presentar oferta en SECOP II	28 de julio de 2025
Plazo para que los interesados presenten observaciones las condiciones para presentar oferta	31 de julio de 2025
Respuesta consolidada a las observaciones	5 de agosto de 2025
Plazo límite para la expedición de adendas	5 de agosto de 2025
Plazo límite para entrega de ofertas	11 de agosto de 2025 10:00 am
Apertura de las ofertas	11 de agosto de 2025 10:05 am
Publicación de informe preliminar de evaluación de ofertas	14 de agosto de 2025
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación preliminar</b> ).	15 de agosto de 2025 hasta el 20 de agosto de 2025 23:59



CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA  
Convocatoria Pública No. CP-008-2025

Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	22 de agosto de 2025
Adjudicación del contrato	25 de agosto de 2025
Aprobación de póliza e inicio de ejecución	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección: Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. De cada modificación se dejará constancia en documento denominado "Adenda". El interesado durante el proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

**FIN DEL DOCUMENTO**